

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0028357/2013

CÓRDOBA, 18 JUN 2014

**VISTO:**

El pedido formulado a fojas 1 por el agente de la Dirección de Deportes Sr. LUIS ALBERTO GÓMEZ (Leg. 21.364) en punto a que, en función de las tareas que realiza, se le abone el suplemento por Fallas de Caja estatuido por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 70; y

**CONSIDERANDO:**

Lo expresado por el titular de la dependencia en sus intervenciones de fojas 2, 4 y 7, en el sentido de que el nombrado se desempeña con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo;

El visto bueno de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (fs. 9);

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 10 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 11;

El Dictamen 54.351 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 12/vta.);

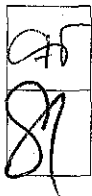
Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado plexo normativo y por la Resolución Rectoral 648/09, ratificada por Resolución HCS 327/09,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la liquidación y pago del suplemento por Fallas de Caja al Sr. LUIS ALBERTO GÓMEZ, agente legajo 21.364 de la Dirección de Deportes, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a los Recursos Propios de esa dependencia.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 1031**